

VISTO:

El Expediente N° 5948/03 alcance 1, iniciado por la Dirección Provincial de Energía, correspondiente al Contrato de Comodato de un Grupo electrógeno para la localidad de Villa Sauze.

La nota presentada, con fecha 12 de septiembre de 2006, comunicando el vencimiento del contrato anterior (01/10/06), a fojas 18.

El expediente N° 5948/03 alcance 3 agregado a las actuaciones del anterior, iniciado por el organismo mencionado, mediante el cual eleva tres ejemplares del Contrato de Comodato de un grupo electrógeno marca FIAT de 110 kw. Para los trámites de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del equipo se fundamentó en la necesidad de contar con una fuente alternativa de energía, indispensable frente a cualquier emergencia ante casos de cortes del suministro en la localidad mencionada.

Que es necesario dictar el marco legal a fin de facultar al Intendente Municipal a refrendar el mismo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4424

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Intendente Municipal a firmar un Contrato de Comodato con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a un Grupo Electrónico marca FIAT de 110 kw., con un plazo de duración de tres (3) años, contados a partir del 1 de octubre de 2006, para ser destinado a la localidad de Villa Sauze, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD